

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 16 DE JULIO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 8/8	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	8/8		8/8	8/8	FECHAS	8/8				8/8	8/8
17-7-918	79,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	79,40		17-7-918	482,00	Banco de España.....	500			408,00
	79,40	» E, de 25.000 » » »	79,50			305,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500			
17-7-918	79,70	» D, de 12.500 » » »	79,75, 80 y 85		17-7-918	227,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		
17-7-918	80,80	» C, de 5.000 » » »	80,55 y 50		24-6-918	93,00	Banco de Castilla.....	250			
17-7-918	80,70	» B, de 2.500 » » »	80,55		15-7-918	214,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		212,00
17-7-918	80,66	» A, de 500 » » »	80,50 y 55		17-7-918	113,00	Banco Español de Crédito.....	250			111,00
17-7-918	80,00	» H, de 200 » » »	80,00		17-7-918	315,00	Unión Española de Explosivos..	100			316,00
17-7-918	84,00	» G, de 100 » » »	80,00		17-7-918	92,50	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500			92,50
18-7-918	80,60	En diferentes series.....			17-7-918	42,00	carera España.. } Ordinarias.	500			42,25
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>			5-7-918	575,50	Aitos Hornos de Vizcaya.....	500			
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	90,85		4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500			
17-7-918	90,90	» E, de 12.000 » » »	91,00		12-7-918	123,00	Unión Alcoholar Española.....	500			
17-7-918	91,00	» D, de 6.000 » » »	91,10		21-1-918	22,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
	90,95	» C, de 4.000 » » »	91,10			328,00	Mediodía de Madrid.....	500			
17-7-918	91,00	» B, de 2.000 » » »	91,10		17-7-918	309,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
17-7-918	91,00	» A, de 1.000 » » »	91,20			276,50	Idem Norte de España.....	475			
17-7-918	92,00	» H, de 200 » » »	92,00				B.ª Español del Rfo de la Plata.				277,00
17-7-918	92,00	» G, de 100 » » »	92,00								
12-7-918	90,90	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE			17-7-918	99,50	Obligaciones				
17-7-918	87,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			17-7-918	107,60	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			99,50
15-7-918	87,50	» D, de 12.500 » » »			17-7-918	84,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		84,00
17-7-918	88,00	» C, de 5.000 » » »			19-9-917	65,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500			
17-7-918	88,10	» B, de 2.500 » » »	88,00		2-7-918	79,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500			
17-7-918	88,00	» A, de 500 » » »	88,40		6-7-918	107,20	Mediodía de Madrid.....	500	5		
17-7-918	88,00	En diferentes series.....			10-7-918	90,40	F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500	4 1/2		90,25
		5 POR 100 AMORTIZABLE			31-5-918	82,25	olid á Ariza..... } » B.	500	4		
12-7-918	98,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			17-7-918	85,00	» C.	500			
16-7-918	98,40	» E, de 25.000 » » »			15-6-918	57,50	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500	3		
17-7-918	98,05	» D, de 12.500 » » »	99,80 y 75		20-6-918	60,00	ña. Emisión 17 Ene- } 2.ª serie.	500	3		60,25
17-7-918	99,20	» C, de 5.000 » » »	99,50 y 75		1-7-918	58,00	ro 1905..... } 3.ª serie.	500	3		
17-7-918	99,20	» B, de 2.500 » » »	99,75		16-7-918	59,75		500	2		
17-7-918	99,20	» A, de 500 » » »	99,75					500			
12-7-918	98,50	En diferentes series.....									
		OBLIGACIONES DEL TESORO			17-7-918	75,80	Ayuntamiento de Madrid.				
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			12-7-918	94,00	Obligaciones.....				
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.			17-7-918	97,00	Idem por resulta.....	500			
17-7-918	103,20	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	103,10				Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500			97,00
17-7-918	103,20	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	103,10		17-7-918	96,50	Cédulas para Idem de Id. en el ensanche.....	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

» por 100 perpetuo al contado.....	375,500
Idem fin corriente.....	150,000
Idem fin próximo.....	
» por 100 amortizable.....	4,500
» por 100 amortizable.....	65,000
Acciones del Banco de España.....	20,000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Bancarreras.—Preferentes.....	13,500
Idem.—Ordinarias.....	20,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS

París, á la vista, cheques.....	109,000
Cambio medio.....	93,85
Billetes.....	
Cambio medio.....	

LINEAS EXTERMINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, cheque.....	10,000
Cambio medio.....	17,28
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

Bolsa de Madrid.—1918.—19 Julio 1917

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 18 de Julio de 1918.

Aparecen hoy situadas las presiones más débiles (762 mm.) al Sur de las Baleares, y en general, las presiones de menor valor están colocadas hacia Europa, mientras que las altas aparecen sobre las Azores.

Esta disposición favorece que los vientos soplen de Occidente á Oriente por toda España y nueva en Galicia; pero el

buen tiempo se mantiene por el resto de España.

La temperatura máxima de ayer fué de 37 grados en Murcia y Málaga, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en León.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende á mejorar el tiempo en las costas de Cantabria y Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 18 de Julio de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667-m).

HORAS.	Barómetro en m. y 40°	Temperatura en Cº.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
6	766 3	20,2	62	WSW..	1= Ventolina.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 29,5
7	707 5	15,7	76	SW..	1= Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 14,3
8	769 2	18,5	57	WSW...	0= Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 62,5
9	769 6	26,5	30	SW.....	1= Ventolina.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 11,3
10	769 1	23,2	26	W.....	1= Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 168
11	769 2	24,0	32	W.....	1= Idem.....	>	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la estación férrea de Ponferrada y oficina del Ramo, en Villablino (71 kilómetros) bajo el tipo máximo de 18.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León y estafetas de Ponferrada y Villablino, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Agosto próximo, á las once y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León, el día 29 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 17 de Julio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que

acompañó á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y Firma del interesado.)
S-729

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas de Tárrega y Baños de Valfogona (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Lérida, Tarragona y Tárrega, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Agosto, próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 28 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 17 de Julio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y Firma del interesado.)
S-727

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ruedas, entre las oficinas de Tárrega y San Martín de Malda (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Lérida y Tárrega, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Lérida, el día 24 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 17 de Julio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-726

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas de Logroño y Laguna de Cameros (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Logroño, con arreglo á lo preceptado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 31 de Julio actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Logroño, el día 5 de Agosto próximo, á las once horas.

Madrid, 17 de Julio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ... natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-725

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en caballo, entre las oficinas de Saldaña y Guardo (31 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.249 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Palencia y Saldaña, con arreglo á lo preceptado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia, el día 29 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 17 de Julio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arre-

glo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-723

Gobierno Civil de la provincia de Logroño.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Junio de 1912, este Gobierno Civil ha señalado el día 7 de Agosto de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 19 de la carretera de Logroño á Zaragoza, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.136,21 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Once de Junio, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Burgos, Soria, Zaragoza, Alava y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 2 de Agosto, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de la carretera de Logroño á Zaragoza, kilómetros 1 al 10, en la provincia de Logroño», y la firma del proponente.

A la vez que esta pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 141,36 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de la carretera de Logroño á Zaragoza, kilómetros 1 al 10», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 141,36 pesetas.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Logroño, 6 de Julio de 1918.—El Gobernador, Casimiro Torre Sánchez-Somoza.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Julio de 1918, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública

subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Logroño á Zaragoza, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-701

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Junio de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 7 de Agosto de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Quel á la de Garray á la estación de Calahorra, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 9.517,40 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Once de Junio, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Burgos, Soria, Zaragoza, Alava y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 2 de Agosto, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Quel á la de Garray á la estación de Calahorra, en la provincia de Logroño», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 95,17 pesetas para garantizar la proposición para subasta de las obras de acopios de conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Quel á la de Garray en la estación de Calahorra», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 95,17 pesetas.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Logroño, 6 de Julio de 1918.—El Gobernador, Casimiro Torre Sánchez-Somoza.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Julio de 1918, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Quel á la de Garray á la estación de Cahaherra, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—702

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 28 de Junio de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 7 de Agosto de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Alfaro á Grávalos, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 13.657,78 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Ocho de Junio, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Burgos, Soria, Zaragoza, Alava y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 2 de Agosto, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Alfaro á Grávalos, en la provincia de Logroño», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 136,51 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Alfaro á Grávalos», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus su-

curiales de provincia, por la cantidad mínima de 136,51 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Logroño, 6 de Julio de 1918.—El Gobernador, Casimiro Torre Sánchez-Somoza.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Julio de 1918, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Alfaro á Grávalos, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—703

**Gobierno Civil
de la provincia de Tarragona.**

En vista de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 2 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 8 del próximo mes de Agosto á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 2 al 4 de la carretera de Masó á Secuita, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 15.090,30 pesetas, y que deben terminarse tales obras en 31 de Diciembre del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Olózaga, número 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece, todos los días hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, desde el día de la fecha hasta el día 3 del próximo mes de Agosto, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiéndose exhibir ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 2 al 4 de la carretera de Masó á Secuita».

A la vez que este pliego cerrado se

presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 150,90 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 2 al 4 de la carretera de Masó á Secuita», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 150,90 pesetas.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona, 6 de Julio de 1918.—El Gobernador civil.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—681

En vista de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 2 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 8 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y empleo en los kilómetros 12 y 13 de la carretera de la de Lérida á Flix á Reus, de esta provincia, cuyo presupuesto es de 10.212,33 pesetas, y que deben terminarse tales obras en 31 de Diciembre del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Olózaga, número 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece, todos los días hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en los Registros de las Secciones de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, desde el día de la fecha hasta el día 3 del próximo mes de Agosto, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la

confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 12 y 13 de la carretera de la de Lérida á Flix á Reus».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de 102,12 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 12 y 13 de la carretera de la de Lérida á Flix á Reus».

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 102,12 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona, 6 de Julio de 1918.—El Gobernador civil.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)
S—683

Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 1.º del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 6 de Agosto próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 16 al 18 de la carretera de Benavente á Mombuey, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 11.875,04 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Fernández Duro, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Salamanca, Orense, Valladolid, León y Palencia, desde el día de la fecha hasta el día 1.º de Agosto, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la

clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 16 al 18 de la carretera de Benavente á Mombuey, en la provincia de Zamora», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, en cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 16 al 18 de la carretera de Benavente á Mombuey», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 118,75 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zamora, 6 de Julio de 1918.—El Gobernador, E. de Iñesón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Julio de 1918, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 16 al 18 de la carretera de Benavente á Mombuey, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)
S—677

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 1.º del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 6 de Agosto próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 40 al 54 de la carretera de Medina de Rioseco á la estación de Toro, en esta provincia, cuyo presupuesto de contratá es de 10.562,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Fernández Duro, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomen-

o de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León, Valladolid y Palencia, desde el día de la fecha hasta el día 1.º de Agosto, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 40 al 54 de la carretera de Medina de Rioseco á la estación de Toro en la provincia de Zamora», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 40 al 54 de la carretera de Medina de Rioseco á la estación de Toro», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 105,63 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zamora, 6 de Julio de 1918.—El Gobernador, Emilio Iñesón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Julio de 1918, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 40 al 54 de la carretera de Medina de Rioseco á la estación de Toro, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)
S—678

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 1.º del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 6 de Agosto próximo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Bena-

venta de Mombuey, en esta provincia, cuyo presupuesto de costista es de 14.434,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Sanáñez Duro, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Salamanca, Orense, Valladolid, León y Palencia, desde el día de la fecha hasta el día 1.º de Agosto, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que se confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Benavente á Mombuey, en la provincia de Zamora, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta será: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Benavente á Mombuey», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad íntima de 144,35 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zamora, 3 de Julio de 1918.—El Gobernador, E. de Iñesón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Julio de 1918, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Benavente á Mombuey, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía Constitucional de Salamanca.

El Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal administrativa que presido acordaron aprobar el pliego de condiciones para ejecutar mediante subasta las obras de desviación de los arroyos Anís y la Florida, y conducción de la Esgueva de la zona Este, de Salamanca, sin que durante el plazo de veinte días desde la fecha de la publicación del acuerdo se haya producido reclamación alguna.

En cumplimiento de referida resolución se convoca á subasta, la cual tendrá lugar el día 29 de Agosto, á la hora de las once, con arreglo al proyecto de referidas obras, que se halla de manifiesto y expuesto al público en la Dirección General de Administración local y en la Secretaría de este Ayuntamiento, y del pliego de condiciones inserto á continuación.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase undécima, se presentarán en el Negociado ú oficina correspondiente de la Dirección General de Administración local y en la Secretaría municipal de esta ciudad, durante la hora de diez á trece, desde el siguiente día al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que se verifique la subasta, presentando por separado el resguardo del depósito provisional, importante 26.715 pesetas 22 céntimos.

Salamanca, 4 de Junio de 1918.—El Alcalde, Arturo Díez.

Pliego de condiciones para la subasta de las obras de desviación de las aguas de los regatos del Anís y de la Florida, y de los afluentes al colector Este de la ciudad de Salamanca.

Objeto de la subasta.

1.ª El Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, previas las formalidades legales necesarias, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Enero de 1909 y demás disposiciones complementarias que regulan la contratación de las Corporaciones municipales, saca á pública subasta las expresadas obras de desviación de las aguas que constituyen los regatos del Anís y de la Florida, y las demás que por distintos cauces afluyen al colector Este de la referida ciudad.

Plazo de ejecución material de las obras.

2.ª Las obras antedichas deberán ejecutarse totalmente en el plazo máximo de dieciocho meses, con arreglo á los planos, Memorias y presupuestos que constituyen el proyecto presentado por la Sociedad Española de Aguas y Saneamientos de Valladolid, aprobados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Salamanca.

Dichos documentos se hallarán de manifiesto en Madrid, en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Administración local, y en Salamanca en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, desde la publicación oficial del anuncio de esta subasta en la GACETA DE MADRID, hasta el día en que tenga lugar el acto de la licitación.

Tipo de subasta.

3.ª El importe total de las obras asciende á la cifra de 534.304,73 pesetas, que servirá de tipo para la subasta.

Fianza provisional.

4.ª Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar mediante la correspondiente carta de pago haber depositado en Arcas municipales ó en las Cajas de Depósito del Estado, bien en me-

alico, ó bien sea en valores públicos, á precio de la cotización oficial del día anterior al que deba efectuarse la subasta, el 5 por 100 del valor total de las obras, ó sea 26.715,22 pesetas en concepto de fianza provisional, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Adjudicación.

5.ª Terminado el acto de la subasta serán devueltas las cartas de pago correspondientes á los licitadores cuyas proposiciones no hubieren sido aceptadas ó se hubieren declarado nulas, para que dispongan de ellas libremente.

Las restantes quedarán unidas al expediente hasta que tenga lugar la adjudicación definitiva dentro del plazo de quince días, á partir desde aquel en que se reciba el acta de la subasta simultánea que deberá efectuarse en Madrid.

Si el remate se adjudicase á otra persona ó entidad que no fuese la Sociedad Española de Aguas y Saneamientos, autora del proyecto, el rematante abonará á la indicada Sociedad 7.500 pesetas, como precio que se fija á dicho proyecto, el cual y en todo caso, sin perjuicio de la superior facultativa municipal, se realizará bajo la dirección del Ingeniero de la Sociedad Española de Aguas y Saneamientos.

Fianza definitiva.

6.ª El licitador á quien hubiere sido adjudicada definitivamente la subasta, elevará la fianza provisional al 10 por 100 del valor de la adjudicación en concepto de fianza definitiva, dentro del plazo de diez días á partir desde la fecha en que le sea notificada la adjudicación.

Esta fianza, así como la provisional, habrá de constituirse en la forma determinada en el capítulo 12 de la Instrucción, en relación con el 13 de la de 24 de Enero de 1905.

Plazo para formalizar el contrato.

7.ª El adjudicatario deberá presentarse á formalizar el contrato, mediante escritura pública, dentro del plazo de un mes á contar de la constitución de la fianza definitiva.

Si el licitador no lo hiciese así, lo mismo que si no constituyese en el tiempo y forma predichos la fianza definitiva, quedará sin efecto la subasta, perderá la fianza provisional, que quedará en beneficio del Ayuntamiento, é indemnizará á éste de los daños y perjuicios que le irrogué.

Obligaciones del contratista.

3.ª El contratista quedará obligado:

1.º A la ejecución de las obras proyectadas con estricta sujeción á los proyectos, á las condiciones facultativas en ellos fijadas y á las que, en caso de duda, fije el personal facultativo municipal, encargado de la inspección inmediata de dichas obras.

2.º A terminar las obras en el plazo ya dicho de dieciocho meses.

3.º A admitir el pago de las obras en la forma estipulada en el contrato.

4.º El rematante tendrá obligación de anticipar para el pago de las expropiaciones que hubiese que realizar, las sumas necesarias hasta el límite de 150.000 pesetas que percibirá del Ayuntamiento en Obligaciones de la Deuda municipal amortizables en igual forma que se den en pago de la obra.

A la Sociedad Española de Aguas y Saneamientos si ésta fuera la que se quedara con la ejecución de la obra, se le computarán en esa suma las 100.000 pe-

Estas que para el mismo fin de expropiaciones, tiene que entregar al Ayuntamiento según el contrato de las obras de saneamiento con ella realizado.

Garantías para el contratista.

9.ª Serán garantía para el contratista:
1.º Las mismas obras ejecutadas.
2.º El producto líquido del arbitrio municipal sobre carnes frescas y saladas, y en caso de sustitución ó apresión de aquél, el que el Estado dé en equivalencia ó el que el Municipio establezca en compensación de aquel ingreso si por la voluntad del Ayuntamiento se suprimiera ó substituyera.

Si el rematante fuera la Sociedad Española de Aguas y Saneamientos de Valladolid, con quien el Ayuntamiento tiene contratado el servicio de elevación de aguas y construcción de alcantarillado, no podrá exigir otra garantía de pago para las obras objeto de este contrato que las que tiene recibidas para el cumplimiento del que tiene celebrado con su excelencia para aquellos otros expresados fines.

Derechos del contratista.

10. El contratista tendrá derecho:
1.º A percibir el importe de su contrato en la forma convenida.
2.º A constituir la fianza definitiva, si le conviene en Obligaciones de la Deuda municipal de Salamanca, computadas al tipo de emisión.
3.º A percibir por sí el importe líquido del arbitrio que se le da en garantía si el Ayuntamiento no realiza puntualmente sus pagos hasta cubrir esta atención y con un 2 por 100 de premio de cobranza.

Obligaciones de la Corporación contratante.

11. La Corporación municipal se obliga por este contrato:
1.º A satisfacer con puntualidad al contratista el importe de la obra realizada en la siguiente forma de pago:
A) El Excmo. Ayuntamiento de Salamanca abonará al contratista las obras ejecutadas en Obligaciones de la Deuda municipal de 250 pesetas una, al portador, emitidas al 92 por 100 de su valor nominal, amortizables, por semestres vencidos, en veinte años, á partir de la fecha de la terminación de las obras, conforme al cuadro de amortización anexo;
B) Dichas Obligaciones devengarán el interés simple anual del 5 por 100 desde el día de su entrega, el cual será satisfecho en la respectiva forma de su vencimiento.
C) La entrega de las Obligaciones se efectuará por igual valor que arroje las certificaciones de obra ejecutada y aprobadas durante cada trimestre natural, el primer día hábil del siguiente, abriéndose una cuenta de residuos para las cantidades que no completan obligación, que se tendrá presente para abonarle en la siguiente entrega;
D) Los gastos de emisión de los títulos representativos de las Obligaciones serán de la exclusiva cuenta del excelentísimo Ayuntamiento y los de percibo de intereses y capital amortizado, de los tenedores de las respectivas Obligaciones, no pudiendo establecerse por tales conceptos arbitrio alguno de carácter municipal;
E) El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de aminorar el plazo de amortización de las Obligaciones y el derecho de abonar en metálico la obra ejecutada ó parte de ella.
2.º A prestar las garantías ofrecidas

no comprometiéndolas ni gravándolas para otras atenciones mientras no estén cumplidas las de este contrato, dejándolas siempre libres en la extensión necesaria para el fin que garantizan.

Derechos de la Corporación contratante.

12. Los derechos de S. E. están claramente definidos en los pliegos de condiciones facultativas por lo que hace el aspecto técnico y responsabilidades derivadas de su inobservancia; y por lo que se refiere á los órdenes administrativo y legal, lo están también determinados en las disposiciones que regulan estos contratos.

El Ayuntamiento de Salamanca, representado por sus técnicos al efectuar el replanteo de la obra, podrá modificar el trazado de la misma y hasta suprimir algún trayecto si lo considera conveniente, y asimismo aumentarlo.

En el caso de que estas variaciones constituyan una ampliación ó reducción de obra que no exceda del 20 por 100 de la contrata, la liquidación del aumento se hará con arreglo á los precios unitarios fijados en los correspondientes cuadros, con la deducción del tanto por ciento que resulta del precio ó importe de la subasta; pero si la variación fuese de disminución de obra, el contratista no podrá por ello pedir ningún género de indemnizaciones.

Responsabilidades del contratista.

13. Si el contratista dejase transcurrir el plazo convenido en los pliegos de condiciones para la terminación de las obras con las prórrogas que en su caso le otorgue el Ayuntamiento y no hubiese hecho entrega definitiva de las obras contratadas, incurrirá en la multa diaria de 500 pesetas, cuya multa se hará efectiva de la fianza definitiva hasta su extinción, y si no fuese suficiente en los demás bienes, acciones y derechos del rematante.

Si el contratista suspende voluntariamente los trabajos por más de treinta días sin causa bastante á juicio del Ayuntamiento, éste podrá compelerle á que los continúe y si no los reanuda en un plazo de ocho días podrá dar por rescindido el contrato y convocar á nueva subasta para la continuación de la obra; quedando la obra ejecutada y la fianza del primer contratista para responder de los perjuicios que puedan originarse al Ayuntamiento por la segunda subasta aparte de las demás responsabilidades á que hubiere lugar.

Condiciones de la subasta.

14. Esta subasta se efectuará á riesgo y ventura del rematante sin que por causa alguna pueda pedir aumento en el precio contratado.

Reclamaciones del contratista.

15. No serán atendidas más reclamaciones del contratista que aquellas que quepan dentro de las prescripciones de la Ley y en armonía con lo prevenido en el pliego de condiciones para obras públicas.

Devolución de la fianza.

16. Terminadas las obras y hecha su recepción provisional por el Excelentísimo Ayuntamiento, podrá el contratista retirar la mitad de la fianza, el resto se le devolverá si expirar el plazo de garantía si no resulta afecto á responsabilidad.

Prescripciones legales.

17. Además de las condiciones expresamente consignadas en este pliego, re-

girán también para este contrato las disposiciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales; el Real decreto de 13 de Marzo de 1903, sobre las condiciones generales para la contratación de obras públicas; la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre empleo de materiales y artículos de producción nacional; el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre la obligación del contratista de formalizar con los obreros el contrato de trabajo en los términos fijados en el número 11 del artículo 8.º de la Instrucción citada, y la ley de 20 de Enero y Reglamento de 23 de Julio de 1900, sobre accidentes del trabajo, los que serán de cuenta y riesgo del contratista y á cuyas disposiciones y demás complementarias se someten igualmente.

Jurisdicción.

18. El contratista, y lo mismo todos los demás licitadores, se someten desde luego á la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Salamanca, renunciando todo fuero de jurisdicción que les pueda corresponder.

Gastos.

19. Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por los Notarios que autoricen la subasta, y, en general, cuantos gastos origine el expediente.

Subasta.

20. La subasta se efectuará simultáneamente en la Dirección General de Administración local y en las Casas Consistoriales de Salamanca, bajo la presidencia del funcionario designado por el Excmo. señor Ministro, señor Alcalde ó su delegado, Concejal designado y Notarios públicos á quienes corresponda, el día y hora que se fije por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación y con sujeción estricta á los preceptos de la vigente Instrucción para la contratación de servicios públicos municipales, adjudicándose provisionalmente al mejor postor.

Personalidad del licitador.

21. Si el licitador se presentase en representación de otra persona deberá acreditar su personalidad con la presentación del oportuno poder notarial, debidamente legalizado y bastantado á sus expensas por cualquiera de los Leñados de la Excmo. Corporación, que son los siguientes:

En Madrid: D. Isidro Pérez Oliva, Alcalde Galicano, número 3, y D. Eloy Bullón Fernández, plaza del Progreso, número 15, y en Salamanca: D. Torcuato Cuesta Bellido y D. Augusto Abarca Morales.

Licitación.

22. La licitación versará:
A) Sobre mejora del tipo de emisión de las Obligaciones que se destinan al pago de las obras;
B) Sobre mejora del precio total de las obras;
C) Mejora en el interés de las Obligaciones;
D) Reducción del plazo para la ejecución de las obras.

Proposiciones.

23. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta á continuación de este pliego y deberán acompañarse con la cédula personal del componente, y, por último, la carta de pago que acredite haber consignado y depositado la fianza

provisional á que se refiere la condición cuarta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de ..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en las obras de desviación de aguas pluviales de los arroyos del Anís y de la Florida y de encauzamiento de la Esgueva Este de la ciudad de Salamanca, se comprometo á efectuar las di-

chas obras con sujeción á las citadas condiciones.

Señala como tipo de emisión de las Obligaciones destinadas al pago de las obras el de ... por 100

Como precio total de las ... obras, pesetas.

Como intereses de las expresadas Obligaciones, el ... por 100.

Como plazo máximo para la ejecución de las obras, el de ... meses. (Los huecos se cubrirán con letra)

(Fecha y firma del proponente.)

acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Avelino Alvarez Bouza una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y seis años, estatura regular, pelo castaño obscuro, ojos castaños, nariz regular, color moreno.

Pontevedra. 28 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3826

Tabla de amortización á que se refiere la base 11.ª

En veinte anualidades seguidas de las 2.960 Obligaciones al portador emitidas por el excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca de valor nominal cada una de ellas de 250 pesetas, sumando en junto 740.000; por consiguiente:

Anualidades.	TOTAL CAPITAL existente en Obligaciones.	Interés anual devengado por tales Obligaciones	Número de Obligaciones amortizadas.	Su total en valor del principal.	CANTIDAD TOTAL destinada para el pago del principal amortizado é intereses devengados.
1	740.000	37.000,00	99	22.250	59.250,00
2	717.750	35.887,50	94	22.500	59.387,50
3	694.250	34.712,50	99	24.750	59.462,50
4	669.500	33.475,00	104	26.000	59.475,00
5	643.500	32.175,00	109	27.250	59.425,00
6	616.250	30.812,50	114	28.500	59.312,50
7	587.750	29.387,50	120	30.000	59.387,50
8	557.750	27.887,50	126	31.500	59.387,50
9	526.250	26.312,50	132	33.000	59.312,50
10	492.250	24.662,50	139	34.750	59.412,50
11	458.500	22.925,00	148	37.000	59.425,00
12	421.500	21.075,00	153	38.250	59.325,00
13	383.250	19.162,50	160	40.250	59.412,50
14	343.000	17.150,00	169	42.250	59.400,00
15	300.750	15.037,50	177	44.250	59.287,50
16	256.500	12.825,00	186	46.500	59.325,00
17	210.000	10.500,00	195	48.750	59.250,00
18	161.250	8.062,50	205	51.250	59.312,50
19	110.000	5.500,00	215	53.750	59.250,00
20	56.250	2.812,50	226	56.400	59.212,50
		446.862,50	2.960	740.150	1.187.012,50

Salamanca, 4 de Julio de 1918. Aprobado.—El Gobernador civil.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Rodríguez Vicente, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Inocencia Martínez Rodríguez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Florindo Rodríguez Martínez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y nueve años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color sano. Pontevedra, 15 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3824

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Jesús Avelino Piedra González, del Ayuntamiento del

Rosal, cuyas señas se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Gervasia González Groba pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Pablo Piedra González una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color moreno.

Pontevedra, 15 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3825

Incoado el expediente para justificar la ausencia de José María Alvarez Alvarez, del Ayuntamiento de Cobelo, cuyas señas personales á continuación se expresan, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda

Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Herencia.

D. Andrés Sánchez Garañana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Herencia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, primer trimestre, perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

- León Aguilera Cañadas, 19,19 pesetas.
- Isabel Arias Fuentes, 1,72.
- Bonifacio Bautista, 11,55.
- Francisca Buitrago Arias, 1,51.
- Jesús Calleja Ramírez, 5,01.
- Manuel Cañadas Fernández, 4,66.
- Francisco Corrales, 2,90.
- Juan Pablo Díaz, 5,75.
- Antonio Díaz Pavón, 1,77.
- Leopoldo Fernández García, 15,17.
- Pedro García Calvillo, 2,89.
- Micael García Escribano, 6,79.
- Blas García Flores, 16,12.
- Angel García Miguel, 2,23.
- Juan de Dios García, 2.
- Vicente Gallego Rodríguez, 2,98.
- Onofre Jiménez Heredero, 2,12.
- Felipe González, 1,75.
- Gabina González Rodríguez, 5.
- Jesús González Rubio, 2,86.
- José Gómez Cañadas, 19,03.
- Pedro Gómez Gutiérrez, 2,11.
- Pascuala Heredero García, 3,71.
- José Lasa Ortiz, 2,40.
- Maximino Manzanero, 3,39.
- Ciriaco Mascaraque, 3,11.
- Fidela Mendaño, 27,43.
- Glória Sagrario y R. Mendaño, 3,49.
- Pascasia Moraleda, 10,67.
- Maximino Mora, 2,25.
- Antonia Montes, 2,97.
- María Dolores Amaro, 5,67.
- Sabiniana Arellano, 6,34.

Eusebio Bolaños, 2,50.
 Administración y Capellanía vacantes,
 98,71 pesetas.
 Paz Cañadas Corrales, 2,59.
 Viuda de Jesús Corrales, 4,48.
 Miguel Climent Llorca, 5,81.
 Eusebio Díaz Naranjo, 41,41.
 Jesús Fernández García, 1,57.
 Manuel Fernández Moraleda, 1,83.
 Moisés García Cobos, 3,32.
 Antonio García Flores, 15,44.
 Julián García Mascaraque, 7,85.
 Angel García Miguel Corrales, 2,45.
 Juan Alfonso Gallego, 12,02.
 Felicidad Garrigós Juan, 3,33.
 Ramón Jiménez Montes, 22,61.
 Felipe González García, 6,36.
 Antonio González Rubio, 2,68.
 Castora González Talavera, 2,29.
 Francisco Gómez Escribano, 3,05.
 Mercedes Gómez Serrano, 5,63.
 Federico Iniesta, 8,54.
 Isabel López López, 1,92.
 Ignacio Martín, Ruecas, 3,84.
 Diego Mascaraque, 3,11.
 Gloria Mendaño, 62,42.
 Sagrario Mendaño Eito, 49,36.
 Basilio Mora Díaz, 4,08.
 Patricio Moreno, 3,85.
 Vicente Montes, 1,91.
 Basilio Montes, 3,46.
 Carmen Parra Gallego, 19,35.
 Dolores Carrasco, 1,92.
 Fernando Peña, 2,01.
 Pedro Peña, 1,60.
 Manuel Romero Corrales, 1,91.
 Victricio Rodríguez, 4,72.
 Victoriano Rodríguez, 4,20.

Josefa Sánchez Aguilera, 1,78.
 Cástulo Sepúlveda, 4,49.
 Alberto Tajuelo Mora, 2,34.
 Luis Toledano, 7,33.
 Alfonso Ubeda, 7,09.
 Pedro Antonio Ubeda, 10,76.
 Eustaquio Vargas, 29,65.
 Antolín Valdivieso, 2,75.
 Julián Avilés, 1,59.
 Isidro Baillo, 2,57.
 Evaristo Caballero, 2,54.
 Plácido Cano, 1,81.
 Alfonso Delgado Gómez, 2,87.
 Julián Dueñas, 2,87.
 Fernando Elías Toledano, 1,75.
 Ramona Fernández, 2,01.
 Eugenio Fernández, 2,90.
 Viuda de Santiago García, 2,12.
 Catalino Jiménez Flores, 2,12.
 Manuel Gómez Calcerrada, 2,13.
 Mariano Martín del Campo, 2,34.
 Hilario Marín Grande, 1,89.
 Lázaro Menasalvas, 1,92.
 María Josefa Moreno, 1,60.
 Alfonso Ortiz, 2,96.
 Eugenio Pozo Díaz, 1,63.
 Viuda de Vicente Ramírez, 2,54.
 Viuda de Francisco Romero, 1,68.
 Viuda de Pedro José Romero, 2,13.
 Viuda de Pedro Sánchez, 1,95.
 Miguel Téllez Pavón, 2,87.
 Constantino Villarreal, 1,51.
 Alfonso Montes Iniesta, 2,13.
 Perfecto Palmero, 3,73.
 Antonio Pavón Patiño, 1,94.
 Viuda de Santos Peño, 2,12.
 Viuda de Jeromo Ramírez, 1,59.
 Emilio Rosado, 23,11.

Florencia Rodríguez, 2,65.
 Petra Rodríguez, 37,69.
 Julián Sánchez Alameda, 3,52.
 Benedicto Sepúlveda, 11,33.
 Luis Tapia Aragonés, 41,82.
 Antonio Toledano, 5,73.
 Benito Ubeda, 2,77.
 Dionisio Vargas, 4,53.
 Antonio Valdepeñas, 2,65.
 Rafael Aguilera, 1,76.
 Antonio Avilés, 2,12.
 Mamerto Carrión, 2,56.
 Domingo Caballero, 1,89.
 Pedro Chacón Galán, 2,13.
 Doroteo Díaz Flores, 2,44.
 Enrique Dueñas, 1,54.
 Viuda de Máximo Espivar, 1,87.
 Alejandro Fernández, 2,14.
 Viuda de Santiago García, 2,13.
 Emilio Gallego Almoguera, 2,59.
 Santa González, 2,90.
 Herederos de Matías Mazarambroz, 2,12.
 Julián Martín del Campo, 2,94.
 Eugenio Martín Parrado, 1,93.
 Félix Moreno Díaz, 2,13.
 Asunción Molina Prado, 1,89.
 Viuda de Zacarías Pavón, 2,91.
 Juan Manuel Ramírez, 1,92.
 Concepción Ramón de Moncad, 2,96.
 Pedro Romero García, 2,12.
 Lorenzo Romero Tajuelo, 2,74.
 Ana María Taravilla, 2,19.
 Enrique Venadero, 1,83.
 Juan Villena García, 2,13.
 En Herencia á 7 de Mayo de 1918.—El
 Recaudador, Andrés Sánchez.

P—3795

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LOGROÑO

Relación de Maestros opositores á plazas del Escalafón general, categoría 10, que han sido aprobados en esta provincia, y se hallan, por tanto, comprendidos en el artículo 34 del Estatuto general del Magisterio.

Número de la propuesta.	Puntuación obtenida.	NOMBRES Y APELLIDOS	LOCALIDAD EN QUE DESEAN SERVIR INTERINAMENTE
1	278	D. Luis Matute Martínez.....	No determina preferencia alguna.
2	273	Martín Vinuesa Chagaray.....	Las de la capital ó poblaciones de más de 20.000 habitantes.
3	263	Alejandro Ganuzas Sáenz-Viguera.....	Idem.
4	256	Francisco de Torre Benito.....	No establece preferencia alguna.
5	231	Adrián Bolinaga Burguera.....	Idem.
6	227	Antonio Vera Soria.....	Idem.
7	219	Félix Rubio Ocariz.....	Idem.
8	218	Gonzalo Rosáenz Jalón.....	Idem.
9	185	Santos Alesón Tobías.....	Idem.
10	184	Ricardo García Vidal.....	Idem.
11	182	Jesús Santos Martínez.....	Idem.
12	175	Jerónimo Velamazán García.....	Idem.
13	172	Luis López de Vicuña y Ortiz de Luzuriaga.....	Idem.
14	170	Jacinto Azofra Garrido.....	Idem.
15	167	Luis Ruiz Lecina.....	Idem.
16	163	Anreo Crescencio Terroba Rodríguez....	Las de la capital ó poblaciones de más de 20.000 habitantes.
17	157	Elías del Campo Abalos.....	No establece preferencia alguna.
	132	Feliciano Gregorio Torralba Blanco.....	Idem.
18	131	Gregorio Aragón Blanco.....	Aspiraba á la plenitud de derechos.
19	124	Santiago Vas Escartín.....	No determina preferencia alguna.
20	121	David Mayor Olmeda.....	Idem.
21	115	Cecilio Puebles Montoya.....	Idem.
22	111	Eleuterio Pinédo y Ruiz de Samaniego..	Idem.
23	100	Serafín Cuenca García.....	Idem.
24	92	Celestino Martínez Treviño.....	Idem.

Lo que se publica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del mencionado Estatuto, haciendo constar que los aspirantes que figuran con los números 3, 6, 9, 10, 11, 15, 17 y 20 han de justificar, á la mayor brevedad, la posesión del título profesional ó tener abonados los derechos correspondientes para su expedición, sin cuyo requisito no podrán obtener nombramiento alguno.

Logroño, 8 de Julio de 1918.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

P—5012

Remanencia de Contribuciones de la tercera Raza de Lugo.

El infrascrito, auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en esta provincia, en la citada Raza.

Hace público que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos al Tesoro y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del desahucio a los contribuyentes incluidos en la anterior.

«Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no

verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todo sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificarse, personalmente, la providencia anterior, a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

NÚMERO de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CONCEPTO DEL DÉBITO	AÑOS	CUOTAS Y RECARGOS — Pesetas.
2.045	Francisco Rodríguez.....	Romean.....	Rústica.....	1917	1,25
1.997	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1916	1,25
1.825	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1915	1,25
1.920	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1914	1,25
1.993	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1913	1,25
1.831	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1912	1,27
1.859	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1911	1,28
1.842	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1910	1,25
2.091	Juan Díaz Sánchez.....	Bóveda.....	Idem.....	1917	2,21
2.146	Manuel Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	1917	2,49
1.855	Paulina y Josefa; por ellas, Laureano Tato.	Bargazo, Lugo.....	Idem.....	1917	0,74
	Las Hermanas.....	Idem.....	Idem.....	1916	0,74
2.066	José María Rodríguez.....	Lugo, Aday.....	Idem.....	1916	1,25
2.070	Manuel Fernández Castedo.....	Idem.....	Idem.....	1917	2,49
2.039	Antoni Cabana Viza.....	Castillejo, Lugo.....	Idem.....	1916	4,62
1.231	Mesadores del Prado del Molino.....	Piñeiro.....	Urbana.....	1916	2,90
1.235	Los mismos.....	Idem.....	Idem.....	1917	2,90
389	Francisco Castro Fernández.....	Olea.....	Rústica.....	1917	3,36
389	El mismo.....	Idem.....	Urbana.....	1917	0,58
390	Manuel Díaz Nájiz.....	Idem.....	Idem.....	1917	1,88
335	Antonio Rodríguez C. de Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	1916	0,58
425	El mismo.....	Idem.....	Rústica.....	1916	3,11
439	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1917	3,11
439	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1917	3,11
337	Idem.....	Idem.....	Urbana.....	1917	0,58
1.518	Antonio Arias Castro.....	Acustín.....	Rústica.....	1914	0,50
1.974	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1915	0,49
1.876	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1917	1,75
1.978	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1917	0,49
2.024	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1916	0,49
2.015	Manuel López Fernández.....	Páramo.....	Rústica.....	1916	2,74
2.014	Manuel López.....	Idem.....	Idem.....	1916	1,87
2.062	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1917	1,87
2.062	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1917	1,87
2.117	Juan Pérez Puente.....	Arco S. Pelagio.....	Idem.....	1917	2,49
676	Froilan Quiroga Folgueiras.....	Folgosa.....	Urbana.....	1916	2,17
1.870	Antonio Piñeiro; por él, Antonio Caldeiro.....	Idem.....	Rústica.....	1916	1,25
1.921	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1917	1,25
2.120	Francisco Fonz.....	Sobrado.....	Idem.....	1917	1,74
1.627	José Fernández Fernández.....	Sabarey.....	Idem.....	1915	1,87
1.636	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1914	1,87
1.636	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1914	1,87
1.636	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1914	1,87
1.330	Idem.....	Idem.....	Urbana.....	1914	2,04
1.694	Idem.....	Idem.....	Rústica.....	1915	1,87
1.694	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1915	1,87
1.694	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1915	1,87
1.940	Idem.....	Idem.....	Urbana.....	1915	2,04
1.699	Idem.....	Idem.....	Rústica.....	1916	1,87
1.699	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1916	1,87
1.699	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1916	1,87
1.335	Idem.....	Idem.....	Urbana.....	1916	2,04
1.696	Idem.....	Idem.....	Rústica.....	1916	1,87
1.699	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1916	1,87
1.748	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1917	1,87
1.748	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1917	1,87
1.748	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1917	1,87
1.833	Idem.....	Idem.....	Urbana.....	1917	2,04
1.743	José Bermúdez López.....	Idem.....	Idem.....	1917	1,00
1.366	María Rodríguez Alvarez.....	Segovia.....	Idem.....	1916	3,19
1.110	Manuel Vaito.....	Franqueán.....	Rústica.....	1917	0,25
1.936	Capilla de San Antonio; por ella, su Capellán.....	Idem.....	Idem.....	1917	8,78
1.936	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1917	8,78
2.027	Antonio Garcia.....	Aday, Lugo.....	Idem.....	1917	2,05
1.981	El mismo.....	Idem id.....	Idem.....	1916	2,05
2.030	Viuda de José López.....	Fonteita.....	Idem.....	1917	3,74

NÚMERO de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CONCEPTO DEL DÉBITO	AÑOS	CUOTAS Y RECARGOS Pesetas.
1.446	Juana Varela é hijos.	Marey	Rústica	1916	2,62
1.971	Tomás Sánchez; por él, José Sánchez	Idem.	Idem.	1917	1,74
1.967	Capilla del Rosario; por ella, Francisco Sánchez.	Idem.	Idem.	1917	1,74
1.127	Antonio Santacruz	Idem.	Urbana	1916	2,91
1.132	El mismo	Idem.	Idem.	1917	2,89
1.132	Idem.	Idem.	Idem.	1917	2,89
1.380	Antonio Sánchez	Idem.	Idem.	1913	2,87
1.380	El mismo	Idem.	Idem.	1913	2,87
1.410	Idem.	Idem.	Idem.	1914	2,87
1.410	Idem.	Idem.	Idem.	1914	2,87
1.437	Idem.	Idem.	Idem.	1915	2,87
1.437	Idem.	Idem.	Idem.	1915	2,87
1.438	Idem.	Idem.	Idem.	1916	2,87
1.438	Idem.	Idem.	Idem.	1916	2,87
1.474	Idem.	Idem.	Idem.	1917	2,87
1.474	Idem.	Idem.	Idem.	1917	2,87
1.955	Conde de Lemos; por él, José López	Lapio	Idem.	1917	8,42
1.965	El mismo	Idem.	Idem.	1917	8,42
1.955	Idem.	Idem.	Idem.	1917	8,42
1.011	Francisco Sánchez Rodríguez	Idem.	Idem.	1916	2,90
84	Joaquina Franco Fernández	Santalla	Idem.	1916	4,37
84	La misma	Idem.	Idem.	1916	4,37
89	Idem.	Idem.	Idem.	1917	3,24
89	Idem.	Idem.	Idem.	1917	3,24
89	Idem.	Idem.	Idem.	1917	3,24
89	Idem.	Idem.	Idem.	1917	3,24
89	Idem.	Idem.	Idem.	1917	1,26
80	Tomasa Capón, por sus hijos.	Idem.	Idem.	1917	0,68
100	Fernando Quiroga Abuña	Idem.	Idem.	1909	1,62
98	José Fernández Santalla	Idem.	Rústica	1910	1,62
70	El mismo	Idem.	Idem.	1910	1,62
90	Idem.	Idem.	Idem.	1911	1,00
90	Idem.	Idem.	Idem.	1912	1,00
90	Idem.	Idem.	Idem.	1913	1,00
90	Idem.	Idem.	Idem.	1914	1,00
91	Idem.	Idem.	Idem.	1915	1,00
90	Idem.	Idem.	Idem.	1916	1,00
90	Idem.	Idem.	Idem.	1917	1,00
95	Idem.	Idem.	Idem.	1916	4,98
1.935	Juan Pérez	Paradela	Idem.	1916	4,98
1.935	El mismo	Idem.	Idem.	1917	4,32
1.983	Idem.	Idem.	Idem.	1917	4,32
1.983	Idem.	Idem.	Idem.	1917	4,32
1.983	Idem.	Idem.	Idem.	1917	4,32
1.983	Idem.	Idem.	Idem.	1917	4,32
1.147	Andrés Arias	Idem.	Idem.	1917	0,87
1.193	Antonio Vila Jacob	Idem.	Urbana	1917	0,87
1.424	María Juana Arias	Idem.	Idem.	1916	2,91
1.569	Antonio Vila	Idem.	Rústica	1914	3,00
1.201	El mismo	Idem.	Idem.	1917	0,74
2.653	Angel Yáquez	Idem.	Idem.	1917	0,58
621	Pedro Villar Díaz	Folgosa	Urbana	1917	3,36
492	El mismo	San Cristóbal	Rústica	1916	15,92
636	Idem.	Idem.	Idem.	1916	1,89
636	Idem.	Idem.	Urbana	1916	15,92
636	Idem.	Idem.	Rústica	1917	15,92
636	Idem.	Idem.	Idem.	1917	15,92
495	Idem.	Idem.	Idem.	1917	15,92
495	Idem.	Idem.	Urbana	1917	1,89
495	Idem.	Idem.	Idem.	1917	1,89
495	Idem.	Idem.	Idem.	1917	1,89
495	Idem.	Idem.	Idem.	1917	1,89
560	José Iglesias y hermanos	Idem.	Rústica	1911	0,75
561	El mismo	Idem.	Idem.	1912	0,74
437	Idem.	Idem.	Urbana	1912	2,33
472	Idem.	Idem.	Idem.	1912	2,33
472	Idem.	Idem.	Idem.	1915	2,32
470	Idem.	Idem.	Idem.	1914	2,32
472	Idem.	Idem.	Idem.	1914	2,32
470	Idem.	Idem.	Idem.	1915	2,32
473	Idem.	Idem.	Idem.	1915	2,32
560	Josefa Iglesias Iglesias	Idem.	Idem.	1916	2,32
560	La misma	Idem.	Rústica	1912	2,00
1.802	Manuel Varela; por él, Manuel Iglesias	Idem.	Idem.	1916	2,00
1.802	El mismo	Idem.	Idem.	1914	2,25
1.838	Idem.	Idem.	Idem.	1914	2,25
1.838	Idem.	Idem.	Idem.	1915	2,25
1.838	Idem.	Idem.	Idem.	1915	2,25
1.843	Idem.	Idem.	Idem.	1915	2,25
1.843	Idem.	Idem.	Idem.	1916	2,25
1.894	Idem.	Idem.	Idem.	1916	2,25
599	Manuel Fernández Gude	Idem.	Idem.	1917	2,00

NÚMERO de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CONCEPTO DEL DÉBITO	AÑOS	CUOTAS Y RECARGOS Pesetas.
468	Manuel Fernández Gude.....	San Cristóbal.....	Rústica.....	1917	0,87
1.401	Manuel López Pardo.....	San Bartolomé.....	Urbana.....	1917	2,90
382	Vicente Rey.....	Castrillón.....	Rústica.....	1917	3,11
382	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1917	3,11
295	Idem.....	Idem.....	Urbana.....	1917	1,16
1.071	Andrés Vila López.....	Manán.....	Idem.....	1913	0,58
1.068	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1914	0,58
1.074	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1915	0,58
1.073	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1916	0,58
64	Benita Fernández; por ella, José Seijas.....	Aday.....	Rústica.....	1914	3,24
1.774	Los mismos.....	Idem.....	Idem.....	1915	3,24
1.780	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1916	3,24
1.831	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1917	3,24
1.162	José Sánchez.....	Lajosa.....	Idem.....	1911	2,00
1.172	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1912	2,00
969	Idem.....	Idem.....	Urbana.....	1912	2,00
1.191	Idem.....	Idem.....	Rústica.....	1913	2,00
970	Idem.....	Idem.....	Urbana.....	1911	2,05
774	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1913	2,03
971	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1914	2,03
976	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1915	2,03
974	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1916	2,02
974	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1917	2,02
1.215	Idem.....	Idem.....	Rústica.....	1914	2,02
1.231	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1915	2,02
1.261	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1917	2,00
1.236	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1917	2,02
1.947	Vicente Ferreiro; por él, Juan Torre.....	Idem.....	Idem.....	1911	1,75
1.774	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1912	1,75
1.792	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1913	1,75
1.855	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1914	1,75
1.947	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1915	1,75
1.946	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1916	1,73
1.818	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1917	1,75
1.181	Remón Constela Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	1916	1,74
1.027	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1917	1,74
931	Idem.....	Idem.....	Urbana.....	1917	0,58
1.930	José Vila.....	Idem.....	Rústica.....	1912	2,76
1.930	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1912	2,76
942	José Fernández Silva.....	Idem.....	Urbana.....	1917	1,44
1.945	Manuel Abuján.....	Idem.....	Rústica.....	1917	1,75
202	Domingo Pardo.....	Idem.....	Idem.....	1917	2,02
1.823	José Cancela; por él, Pedro López.....	Idem.....	Idem.....	1914	1,87
1.823	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1914	1,87
1.859	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1915	1,87
1.859	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1915	1,87
1.864	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1916	1,87
1.864	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1916	1,87
1.915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1917	2,00
1.915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1917	2,00
1.724	Antonio Jacob Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	1917	2,00
829	Pedro Rivera.....	Idem.....	Idem.....	1917	1,74
1.960	Moreira Rodríguez; por él, José Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	1916	4,00
1.960	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1916	4,00
1.919	Paulino Blasco Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	1917	2,36
812	Francisco Fonz.....	Idem.....	Idem.....	1917	0,49

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se expide la presente en Corgo á 6 de Abril de 1918.—El Agente ejecutivo, Ricardo Silva. P—3651

Recaudación de Contribuciones en la zona de Inca.

D. Pablo Mariano Morey Coll, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Inca, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos utilidades personal con capital, correspondiente al actual año, se encuentra comprendida la Sociedad Taurina Balear, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conoci-

miento del mismo que con fecha 15 de Junio de 1918 dicté la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á la Sociedad Taurina Balear.

»Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuar-

to del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Inca, 16 de Junio de 1918.—El Recaudador auxiliar, Pablo Mariano Morey.—V.º B.º: El Arrendatario, B. Mir.

P—4410

Agencia ejecutiva de la villa de Enguera.

D. Eliseo Gomar y Ferrando, Agente ejecutivo nombrado para el Pósito de la villa de Enguera.

Hago saber: Que por el señor Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia,

con fecha 8 de Mayo, de 1915 se dictó la siguiente

«Providencia.—Resultando demostrada en debida forma la insolvencia de los deudores y sus fiadores, que al final se expresarán, á quienes se refieren los expedientes de apremios, he dispuesto declarar responsables subsidiarios de la deuda que resulta y de las costas causadas hasta el día, á los cuentadantes administradores del Pósito en el año origen de la deuda, considerándoles incurso en el único grado de apremio que

señala el artículo 107 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, de conformidad con lo ordenado en el artículo 21 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909.

»Notifíquese esta providencia á los deudores responsables para que, en el plazo de ocho días puedan satisfacer sus débitos, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos man-

damientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y siendo los individuos que luego se dirán los responsables subsidiarios, por haber desempeñado el cargo de Concejales en los años origen de los débitos, les notifico para que en el plazo de ocho días ingresen en las Arcas del Pósito las cantidades que á cada uno de ellos les corresponde, y que se expresan á continuación:

Deudores que se citan.

Número de orden.	DEUDORES DECLARADOS INSOLVENTES	FIADORES DECLARADOS INSOLVENTES	Año del débito.	Principal é intereses — Pesetas.	Recargos del 15 por 100. — Pesetas.	Costas. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
1	Tomás Marín (sus herederos).....	José López Martínez.....	1876-77.	80,42	12,07	0,33	92,82
2	Jaime Ribera Navalón.....	»	Idem...	15,10	2,27	0,33	17,70
3	Manuel Barberán Sarrión.....	Dolores Sarrión Gueroia.....	Idem...	7,02	1,06	0,33	8,41
4	Dolores Sarrión Gueroia.....	Manuel Barberán Sarrión.....	Idem...	22,63	3,40	0,33	26,36
5	Antonio Barberán Miró.....	Manuel Muñoz García.....	Idem...	23,75	3,57	0,33	27,65
6	Blas Aparicio Garrigós.....	José Carbonell López.....	1878-79.	21,51	3,23	0,33	25,07
7	Manuel Aparicio Barberán.....	Manuel Gómez Cabezas.....	Idem...	16,24	2,44	0,33	19,01
8	Miguel Aparicio Sanchis.....	José Aranda Tudela.....	Idem...	7,77	1,17	0,33	9,27
9	Ramón Aparicio Sanchis.....	Pedro Barberán Gómez.....	Idem...	16,24	2,44	0,33	19,01
10	José Garrigós González.....	Angela Gómez Piqueras.....	Idem...	16,24	2,44	0,33	19,01
11	Juan Tortosa Juan.....	Juan Tortosa Chorques.....	Idem...	16,24	2,44	0,33	19,01
12	Miguel López Barberán.....	Cristóbal Aparicio Garrigós.....	Idem...	16,24	2,44	0,33	19,01
13	Cristóbal Aparicio Garrigós.....	José R. Garrigós Biosca.....	Idem...	16,24	2,44	0,33	19,01
14	Juan Tortosa Chorques.....	Juan Tortosa Juan.....	Idem...	16,24	2,44	0,33	19,01
15	Cayetano Sanchis Sanchis.....	Miguel Aparicio Martínez.....	Idem...	7,69	1,16	0,33	9,18
16	José Garrigós González.....	Angela González Piqueras.....	1880-81.	15,02	2,26	0,33	17,61
17	Angela González Piqueras.....	José Garrigós González.....	Idem...	15,02	2,26	0,33	17,61
18	María Rosa Esteve Cabezas.....	Joseta Gómez Tercero.....	Idem...	6,55	0,99	0,33	7,88
19	Jeseta Gómez Tercero.....	María Rosa Esteve Cabezas.....	Idem...	6,55	0,99	0,33	7,88
20	Juan Ferri Lloret.....	José Antonio Martínez Garnelo.....	Idem...	6,55	0,99	0,33	7,88
21	José Garrigós Navalón.....	Miguel Domeneh Calabuig.....	Idem...	16,24	2,44	0,33	19,01
22	José Carbonell López.....	José Carbonell Alda.....	1882-83.	6,91	1,04	0,33	8,30
23	Miguel Barrón Barberán.....	José R. Barberán Marín.....	Idem...	14,76	2,22	0,33	17,31
24	Miguel Carrión González.....	Josefa Robina González.....	Idem...	14,82	2,23	0,33	17,38
25	José Sacias Aparicio.....	José R. Garrigós Muñoz.....	Idem...	17,49	2,63	0,33	20,45
26	José R. Garrigós Muñoz.....	José Sanchis Sarrión.....	Idem...	17,49	2,63	0,33	20,45
27	José Antonio Martínez Garnelo.....	Juan Ferri Lloret.....	Idem...	21,86	3,28	0,33	25,47
28	José Francés Sanchis.....	Manuel Guzmán González.....	Idem...	7,05	1,06	0,33	8,44
29	Manuel Guzmán González.....	José Francés Sanchis.....	Idem...	7,05	1,06	0,33	8,44
30	Antonio Gómez Cabezas.....	José Aranda Gimeno.....	Idem...	7,05	1,06	0,33	8,44
31	José Aranda Gimeno.....	Antonio Gómez Cabezas.....	Idem...	21,86	3,28	0,33	25,47
32	Alejandro Castillo Pérez.....	Miguel Castillo Lahoz.....	Idem...	5,67	0,85	0,33	7,18

D. José Antonio Aparicio García, desempeñó el cargo de Concejal en los años 1878-79, 80-81 y 82-83, y es responsable al pago de las cantidades siguientes: 358 pesetas 59 céntimos por principal é intereses; 53 pesetas 87 céntimos por recargos, y nueve pesetas 26 céntimos por costas, que forman un total de 421 pesetas 72 céntimos, cuya cantidad es la parte que le corresponde de los débitos de los deudores expresados anteriormente, señalados con los números del 6 al 32, ambos inclusive.

D. José Ramón Aparicio Polop, D. Pedro Barberán Marín, D. Miguel Fillos Sanchis y D. Salvador Sanchis Piqueras; estos cuatro individuos desempeñaron el cargo de Concejales en los años 1876-77, 1878-79 y 1880-81, y son responsables cada uno de ellos al pago de 365 pesetas 56 céntimos por principal é intereses, 54 pesetas 94 céntimos por recargos y seis pesetas 93 céntimos por costas; total, 427 pesetas 43 céntimos, cuya cantidad es la parte alícuota que á cada uno de ellos les corresponde de los débitos de los deudores señalados con los números del 1 al 21, inclusive.

D. José Sacias Aparicio desempeñó el cargo de Concejal en los años 1876-79

y 80-81, y es responsable al pago de 216 pesetas 58 céntimos por principal é intereses, 32 pesetas 57 céntimos por recargos y cinco pesetas 28 céntimos por costas; total, 254 pesetas 43 céntimos, cuya cantidad es la parte que le corresponde de los débitos de los deudores señalados con los números del 6 al 21, ambos inclusive.

D. Diego Román Sarrío, D. Juan Pérez Pérez, D. José Sanchis Aparicio y D. Miguel Sarrión Marín desempeñaron el cargo de Concejales en el año 1882-83, y son responsables cada uno de ellos al pago de 142 pesetas un céntimo, por principal é intereses. 21 pesetas 30 céntimos por recargos, tres pesetas 98 céntimos por costas; total, 167 pesetas 29 céntimos, cuya cantidad es la parte alícuota que les corresponde á cada uno de ellos de los débitos de los deudores señalados con los números del 22 al 32, inclusive.

D. José Martínez Marín desempeñó el cargo de Concejal en los años 1876-77 y 80-81, y es responsable al pago de 214 pesetas 91 céntimos por principal é intereses, 32 pesetas 80 céntimos por recargos, tres pesetas 63 céntimos por costas; total, 250 pesetas 84 céntimos, cuya cantidad es la parte que le corresponde de los

débitos de los deudores señalados con los números del 1 al 5 y del 16 al 21, todos inclusive.

D. Miguel Angel Aparicio Sanchis, don Tomás Marín García, D. José Sancho Aparicio y D. José Aparicio Marín desempeñaron el cargo de Concejales en el año 1876-77, y son responsables cada uno de ellos al pago de 148 pesetas 95 céntimos por principal é intereses, 22 pesetas 37 céntimos por recargos, una peseta 65 céntimos por costas; total, 173 pesetas, cuya cantidad es la parte alícuota que á cada uno de ellos les corresponde de los débitos de los deudores señalados con los números del 1 al 5, ambos inclusive.

Advirtiéndoles que, de no realizar el pago en el plazo señalado, se les impondrá el recargo del 5 por 100 sobre el total débito, y se continuará el apremio.

Y desconociéndose el paradero ó domicilio de los referidos Concejales, ó el de sus herederos, se les notifica en la forma que determina el párrafo cuarto del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Enguera, á 30 de Abril de 1918.—El Agente ejecutivo, Eliseo Gomar.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Burguete.

D. Pedro Ayestarán, Alcalde constitucional de Burguete (Navarra).

Hago saber: Que en este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Alejandro Erolozain Urteburu, del Reemplazo actual por el caso de este Municipio, hijo de Domingo y de Estefanía, se ha tramitado expediente de excepción del servicio militar, á tenor del artículo 83 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Que teniendo dicho mozo un hermano ausente, llamado Felipe Erolozain, en innorado paradero, y sin tener noticias de él desde hace más de diez años, he acordado llamarlo por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, concediéndole el efecto el plazo de seis meses para que comparezca y se le oiga en esta Alcaldía, á los fines del citado expediente, incoado por su hermano Alejandro Erolozain.

Burguete (Navarra), 19 de Abril de 1918.—El Alcalde, Pedro Ayestarán.

M—3806

Alcaldía Constitucional de Dumbría.

Habiéndose manifestado en el acto de revisión del Reemplazo de 1916 que Silvestre Lema y Lema, padre del mozo Agustín Lema Trillo, número 39, continúa ausente en ignorado paradero pasa de dieciséis años, se hace público, conforme á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, rogando á las Autoridades y personas que de dicho sujeto tengan noticia se sirvan participarlo á esta Alcaldía, á los efectos de la excepción legal reproducida por el referido mozo.

Dumbría, 9 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Rodríguez.

M—3809

Alcaldía Constitucional de Padul.

Tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Ferrer Fernández, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Ferrer Fernández, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Ferrer Fernández es hijo de Isidro y de Flora, cuenta cincuenta años de edad, alto, delgado, color blanco, cara ovalada, ojos azules, nariz regular, con una cicatriz en su parte superior, bigote negro y poblado.

Padul, 5 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Francisco Javier Villanueva.

M—3819

Alcaldía Constitucional de Sada.

Por el mozo del alistamiento de 1915, José Jaspe Salgado, se ha alegado para que surta sus efectos en la revisión de su excepción del servicio militar como hijo de padre sexagenario, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos Eduardo y Florianc Jaspe Meirás, y Juan Jaspe Salgado, de cincuenta y dos, cuarenta y ocho y treinta y nueve años de edad, que se ausentaron á América hace más de catorce años, con dirección á la Habana los dos primeros, y á Nueva York el último.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes y demás personas que puedan dar noticias del paradero de dichos ausentes las comuniquen á esta Alcaldía á la posible brevedad.

Sada, 30 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Motas.

M—3767

Alcaldía Constitucional de Teo.

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que á instancia de Manuel Meijide Villaverde, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año 1915 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Manuel Meijide, padre de aquél.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruego á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Manuel Meijide, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo á 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, M. Víctor Bralo.

M—3834

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que á instancia de Manuel García Tarrío, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año 1915 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos, de su padre Ramón García.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruego á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años, del expresado Ramón García, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, M. Víctor Bralo.

M—3835

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que á instancia de José Fuentes Cabanas, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos, de Sabino

y Avelino Fuentes Cabanas, hijos de Victoriano Antonio y de Dolores; nació en Teo, provincia de La Coruña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruego á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años, de los expresados Sabino y Avelino Fuentes Cabanas, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, M. Víctor Bralo.

M—3836

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que á instancia de Jesús Fares Fares, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado Constante Lores en filas del mozo expresado Constante Lores en filas del mozo expresado Constante Lores, alistado en el año de 1916 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos, de José, Antonio y Manuel Lores Fares, y cuyas circunstancias son las siguientes: hijos de Jacobo y de María, nacidos en Teo, provincia de La Coruña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruego á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años, de los expresados José, Antonio y Manuel Lores Fares, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, M. Víctor Bralo.

M—3837

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que á instancia de Manuel Fernández Aldamunde, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año 1916 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de su padre Antonio Fernández Fariña, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Miguel y de Ana, nació en Teo, provincia de La Coruña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruego á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Antonio Fernández Fariña, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo á 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, M. Víctor Bralo.

M—3838

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que á instancia de Ramiro Casal Rivas, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año 1915 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de su padre Andrés Casal Rivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en

el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Andrés Casal Rivas, que tengan á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo á 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, M. Víctor Bralo. M—3839

Alcaldía Constitucional de Vallsiba.

Continuando asente, en ignorado paradero por más de diez años Antonio Mato Vizoso, natural de esta villa, y padre del mozo Joaquín Mato Gayoso, número 39 del sorteo para el Reemplazo de 1915, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

El citado Antonio Mato, cuando se ausentó de su domicilio, contaba treinta y tres años de edad, de estatura alta, pelo, cejas y ojos castaños, color bueno y usaba barba poblada.

Vallsiba, 2 de Abril de 1918.—El Alcalde, Andrés Basanta. M—3841

AVISOS OFICIALES

Compañía Constructora de Puentes de Cemento Armado (S. A.)

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, á las tres de su tarde, en las oficinas del domicilio social, calle de Preciados, número 29, principal. Dicha Junta general deberá deliberar y resolver sobre:

- a) Disolución y liquidación de la Sociedad;
- b) Rescisión de los contratos celebrados con el Sr. Salvatierra;
- c) Sobre los demás asuntos ó proposiciones que, relacionados con los anteriores, se propongan por el Consejo ó por alguno de los asistentes;
- d) Aprobar el balance inventario que ha de servir de base, en su caso, para la disolución y liquidación de la Sociedad;
- e) Los demás acuerdos consecuenciales de los anteriores.

Para tomar parte en la Junta es preciso den los Accionistas cumplimiento á los preceptos del título 4.º y demás concordantes de los Estatutos por que se rige esta Sociedad.

Madrid, 17 de Julio de 1918.—El Secretario, C. Salvatierra. X—1638

Norwich Union

FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED
Balance general
al 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	£	s. d.
Hipotecas sobre propiedades en el Reino Unido.	13.750.	0. 0
Préstamos sobre bienes parroquiales y otros.	21.036.	13. 0
Inversiones: Depósito con el Gobierno:		
£ 7.500 Acciones del Banco de Inglaterra.	14.966.	5. 0
£ 5.000 Consolidados.	2.731.	5. 0
	17.697.	10. 0

Valores públicos del Gobierno inglés.	946.519.	8. 7
Idem municipales y provinciales en Inglaterra.	21.657.	1. 8
Idem del Gobierno de India y Colonias.	193.539.	15. 1
Idem provinciales de India y Colonias.	17.283.	9. 10
Idem municipales de India y Colonias.	115.099.	10. 1
Idem con Gobiernos extranjeros.	202.009.	19. 3
Idem provinciales extranjeros.	73.242.	14. 2
Idem municipales extranjeros.	177.421.	1. 6
Idem ferroviarios nacionales y extranjeros.	633.551.	16. 11
Idem id. en Acciones preferentes y garantizados.	154.602.	16. 5
Idem id. en Acciones corrientes.	43.013.	3. 0
Bienes inmuebles.	139.890.	14. 1
Saldos de Agentes.	254.345.	6. 1
Primas pendientes de cobro.	105.544.	10. 1
Intereses devengados pero no pagaderos.	33.066.	9. 2
Letras á cobrar.	10.438.	13. 6
Varios deudores.	189.397.	4. 6
Efectivo:		
En Depósito.	125.443.	12. 1
En Caja y en Cuentas corrientes.	432.387.	16. 9
	3.953.450.	2. 9

En consecuencia con los requisitos establecidos por la Ley de Seguros de 1909, certificamos:

1.º Que en nuestra creencia, el ACTIVO que figura en el actual Balance es en su totalidad del valor que en el mismo se establece.

2.º Que los valores están fijados al precio de cotización en el Mercado el 31 de Diciembre de 1917 menos los intereses y dividendos acumulados.

3.º Que parte de las inversiones están depositadas en varios países extranjeros y de acuerdo con sus leyes como garantía á los asegurados por sus pólizas allí emitidas.

4.º Que ninguna cantidad ha sido aplicada directa ó indirectamente á otro fin que á la clase de negocio á que estaba destinada.

H. P. Gould, F. C. A., Revisor.—Frank A. Cubitt, Presidente.—G. Hustler Tuck, Vicepresidente.—John Large, Director general y Secretario.
Norwich, 18 Mayo 1918.

PASIVO

	£	s. d.
Capital suscrito:		
£ 1.000.000. 0. 0 en 40.000 Acciones de £ 25 cada una, de las cuales se han desembolsado £ 3.	132.000.	0. 0
Obligaciones Norwich & London.	547.194.	0. 0
Fondo de seguros de incendios.	1.546.097.	17. 0
Idem general de accionistas y responsabilidad patronal.	336.460.	6. 4
Idem de seguros marítimos.	311.473.	11. 9
Idem de contingencia ó imprevisto.	100.000.	0. 0
Idem beneficio y de jubilación de empleados.	41.649.	11. 4
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.	372.178.	13. 4
	3.956.999.	19. 9

Reclamaciones por incendios admitidas ó anunciadas pendientes de pago.	158.303.	8. 5
Varios acreedores.	448.065.	17. 7
Letras á pagar.	80.	17. 0
	3.953.450.	2. 9

Informe del Revisor de cuentas á los Accionistas de la Norwich Union Fire Insurance Society Limited:

He comprobado el Balance de Norwich Union Fire Insurance Society Limited, fechado el 31 de Diciembre de 1917, tal y como aparece más arriba, con los libros y comprobantes que se conservan en la Oficina Central principal y con los datos procedentes de las varias Sucursales y Agencias, habiendo obtenido todas las explicaciones é informaciones que he necesitado.

La comprobación abarcó también la del balance del efectivo y cuentas con los Bancos, siéndome presentados los valores y comprobantes de todas las inversiones, excepto el numario y valores depositados en países enemigos que figuran en los libros por £ 30.316.15.11.

En mi opinión, el Balance que antecede está hecho en la forma más apropiada para dar una idea verdadera y exacta del estado de los negocios de la Compañía, según resulta de mis informes directos y de las explicaciones obtenidas, y como así también lo demuestran los libros de la Compañía.

H. P. Gould, F. C. A., Revisor.
Norwich, 18 de Mayo de 1918.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	£	s.	d.
Saldo de la cuenta del año anterior.	135.466.	1.	8
Transferido de la cuenta de Incendios.	197.757.	15.	6
Idem de Accionistas.	87.374.	7.	6
Idem de Marítimos.	22.851.	6.	8
Intereses y dividendos.	126.497.	16.	4
Derechos de transmisión.	64.	19.	6
	570.012.	7.	2
Dividendo á los Accionistas (menos impuestos).	62.700.	0.	0
Intereses de obligaciones (menos impuestos).	16.817.	12.	3
Impuesto sobre la renta y sobre utilidades.	142.092.	18.	1
Multas deudas.	511.	18.	10
Disminución del valor de las inversiones menos beneficios sobre la venta y vencimiento de las acciones.	52.919.	18.	0
Transferencia al fondo de Marítimo.	22.851.	6.	8
Saldo según hoja de Balance.	272.118.	13.	4
	570.012.	7.	2

SUCURSAL ESPAÑOLA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, deducida la porción reasegurada.	60.519,68
Gastos de Administración:	

Pesetas.

Gastos de producción.....	52.472,31	
Idem generales... ..	5.291,80	
Comisiones de cobro.....	28.418,85	
Contribuciones é impuestos.....	14.589,74	
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.	24.821,71	125.594,41
<hr/>		
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	107.641,50	
Saldo acreedor.....	132.981,27	
		<hr/>
		426.736,86

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	98.999,73	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago...		98.999,73
<hr/>		
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y reaseguros.....	286.837,35	
Idem procedentes de reaseguros...	36.087,13	322.924,48
<hr/>		
Producto de los fondos invertidos: Cupones y dividendos de los valores en cartera...	4.812,65	
		<hr/>
		426.736,86

Málaga, 30 de Junio de 1918.—El Director de la sucursal española, L. V. Sampión. X—1641

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 44.953, de pesetas nominales, 100.000 en 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento en 18 de Julio de 1905 á favor de D. Ignacio Sagnier y Sanjuanena, propietario, y Narciso Herrera Dávila Ciavería, usufructuario, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el día 3 de Junio, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de Junio de 1918.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona. X—1640

Banco de España.

Pamplona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, número 22.388, de pesetas nominales 3.000 en 5 por 100 amortizable, expedido por esta Sucursal el 5 de Junio de 1908, á favor de D. Manuel Barrera Aguirrezabala, se anuncia al público por tercera y última vez, para que los que se crean con derecho á recla-

mar lo verifiquen dentro del plazo de dos meses, á contar desde los días 18 y 21 de Junio, fechas de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones del Banco; advirtiéndole, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 16 de Julio de 1918.—El Secretario, Manuel Moreno. X—1643

Comité Oficial Algodonero.

Se recuerda que con arreglo al artículo 8.º del Reglamento, todos los comerciantes, tenedores de algodón, manipuladores y demás que por cualquier concepto tengan algodón en rama, deberán enviar el día 15 relación jurada de las existencias en la citada fecha, con detalle de los aumentos y disminuciones en las mismas en comparación con la relación jurada anterior, indicando la procedencia de los aumentos y el destino de las disminuciones, así como los almacenes donde tengan depositadas las existencias.

Se hace presente que el plazo de admisión fine el día 19 del corriente.

Barcelona, 15 de Julio de 1918.—El Presidente del Comité, P. D.: Isidro Liesa. X—1646

Comité Oficial Algodonero.

A los efectos del Real decreto de 30 de Mayo último, se pone en conocimiento del público que durante los días 18, 19 y 20, de cuatro á siete de la tarde, se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes, en la siguiente forma:

Día 18.—Resguardos números 1 á 100 de tejidos y 1 á 50 de hilados;

Día 19.—Resguardos números 101 á 200 de tejidos y 51 á 100 de hilados;

Día 20.—Resguardos números 201 á 300 de tejidos y 101 á 150 de hilados.

Se previene que los pagos solo se efectuarán contra recibo firmado en los impresos que se facilitarán en las oficinas de este Comité; asimismo se exigirá el resguardillo que se entregó al recibir la nota semanal.

Barcelona, 16 de Julio de 1918.—El Presidente del Comité, P. D.: Isidro Liesa. X—1647

Compagnie des Mines et Chemins de Fer de Baccres-Almería et Extensions.

SOCIEDAD ANÓNIMA BELGA, CON CAPITAL DE TRES MILLONES DE FRANCOs.—DOMICILIO SOCIAL: 67, RUE ROYALE, BRUSELAS.

El Consejo de Administración de la sociedad anónima denominada Compagnie des Mines et Chemins de Fer de Baccres-Almería et extensions, considerando que, á pesar de la imposibilidad en que se encuentra de reunir en Bruselas á los poseedores de acciones, es, sin embargo, de buena administración, y conforme á las previsiones de los Estatutos, el someter á su examen y á su aprobación eventual los resultados y los balances del ejercicio de 1917, convoca á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria, que se celebrará el sábado 27 de Julio de 1918, á las quince horas, en Lyon, Hotel Teminus-Perrache.

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general ordinaria de 28 de Noviembre de 1917.

2.º Lectura de la Memoria del Consejo de Administración, respecto al ejercicio de 1917.

3.º Presentación de las cuentas y balances referentes á este ejercicio.

4.º Lectura de la Memoria del Colegio de Comisarios, sobre las mismas cuentas y balance.

5.º Aprobación eventual de estas cuentas y balance.

6.º Fijación del dividendo para el ejercicio de 1917 y de la fecha en que se ha de poner al pago.

7.º Finiquito á los señores Comisarios salientes.

8.º Nombramiento del Colegio de Comisarios para el ejercicio de 1917, siendo reelegibles los Comisarios salientes.

NOTA.—Para ser admitido á esta Junta general deberán justificar los señores Accionistas haber cumplido las condiciones impuestas por el artículo 24 de los Estatutos, depositando, á lo menos, cinco días antes de la fecha de dicha Junta, en París, casa del Sr. Favre Robinet, Director de la Compañía, 15, rue d'Amsterdam, sus acciones ó un resguardo de depósito de éstas, en las Cajas de un Banco francés ó español.

Los señores Accionistas que pudieran después justificar que sus títulos estaban depositados en un Banco en Bélgica, sea en Bruselas, sea en otro sitio, en la fecha del *ultimatum* notificado por Alemania á Bélgica, podrán, si lo solicitan, mediante una declaración, cuya fórmula está á su disposición, casa del Sr. Favre Robinet, 55, rue d'Amsterdam, ser admitidos á la Junta general ordinaria por la Mesa de ésta y tomar parte en aquélla normalmente.

El Consejo de Administración. X—1636